

LA REGION SORIANA

Semanario independiente

SE PUBLICA LOS JUEVES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

PAGO ADELANTADO.

Soria, trimestre 1 peseta.—Semestre 1'75.—Provincias, tres meses 1'25.—Seis meses 2'00.
Número suelto en venta 0'05 céntimos.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia á nombre del Director, Zapatería, 33.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Política.—Ciencias.—Literatura.—Administración.—Asuntos generales.

En pleno laberinto.

La serie no interrumpida de fracasos, la impopularidad de los elementos de la política conservadora, las rivalidades manifiestas de Silveira y Polavieja; los hechos que uno á otro se suceden nos obligan á encabezar este artículo diciendo que estamos en pleno laberinto del que se ignora hasta la fecha por donde está la salida.

No podía ser menos. Roto el hilo que servía de guía y sin la ayuda popular, porque la democracia está reñida con las aspiraciones de los conservadores, Silveira y todos los suyos, sucumbirán entre las mallas de su propia obra.

Ni las reformas de los presupuestos, que al fin y al cabo serán un paño caliente que obra durante ligeros momentos sobre la epidermis del pueblo español; ni las reformas de la ley provincial ni municipal refundidas en esa nueva ley de administración local, que si es buena en principio es mala en su aplicación y en cuanto el Gobierno, en el supuesto de que llegue á ser tal ley, se reserva un artículo mediante cuyo uso si un cuerpo municipal no le parece bueno, lo reforma por otro de su hechura que con dificultad sea mejor; ni todos y cada uno de los proyectos que trata de llevar á la viabilidad, son garantías bastantes para el país que siente deseos de algo más práctico y mejor, que solucione y ponga fin á la angustiosa situación económica que atraviesa.

Y téngase en cuenta que á medida el tiempo avanza, avanzan también las desconfianzas y los recelos. Y téngase en cuenta que cada día son mayores las protexas y cada día es más grande el malestar, y que en vano será que ante la fuerza moral de las protexas se opongan la fuerza de respetables núcleos de afilados cuchillos y se lleve á cabo una manifestación militar.

Las expansiones del pueblo se contienen usando prudentemente de su confianza, estudiando las causas de los males de que se lamenta y aplicando remedios oportunos.

Nunca el pueblo español ha regateado al gobierno contribuciones de sangre y de dinero. Nunca. Pues bien, si ahora se queja, si ahora dice ¡no puedo más! porque no se tiene

en cuenta esa súplica, porque no se recogen sus quejidos y se organiza la administración pública de conformidad con sus deseos?

Las protexas de la nación radican precisamente en que no se puede atender al sacrificio pedido, porque están casi agotadas las fuentes de tributación.

Si el Gobierno atiende esas demandas, pronto dará con un cabo del hilo para salir del laberinto y en el mismo pueblo hallará la más fuerte ayuda para su gestión.

Más no haya cuidado, es mucho pedir al partido conservador.

Una historia.

CAPÍTULO IV.

¡Qué asco! Y continúa el análisis de la gestión de D. Román Llorente Asensio á su paso por la Alcaldía.

Siempre me han inspirado repugnancia los políticos que hicieron traición á sus ideas y á más de repugnancia su inconsecuencia me ha hecho mirarlos con marcado recelo por la razón sencilla de que me acuerdo del Judas que vendió á su Maestro y me digo que si aquél consumió la venta por miserables treinta y tres monedas, de su raza deben ser los políticos apóstatas, los transfugas y traidores de nuestros días.

Pero vamos al caso. D. Román Llorente Asensio, salió de alcalde, como saben nuestros lectores, no de muy buena manera, y aún pesan sobre su conciencia en todo su peso y valor real, los graves cargos á que se refieren las disposiciones que hemos publicado, y cuyos hechos al desnudo y en concreto vendrán después, cuando sea ocasión y tiempo, ambos no lejanos.

¿De dónde partió el golpe? No es dudosa la respuesta. De los conservadores, que eran sus más encarnizados enemigos. A ellos debemos el uso de estas armas, según hemos expresado en otro número.

¿Cómo entender el contubernio que han establecido? Ninguno de nuestros conceptos ha sido desmentido por la razón sencilla de que la verdad solo tiene un camino, y aun cuando varíen las formas para su expresión. Ahora bien y para nosotros, el contubernio si ha existido, ya no existe; para nosotros don Román Llorente Asensio es un profeso de la iglesia silvelista, relapso del campo liberal que ve perdida la contienda y se agarra de la tabla que le ofrece la reacción. ¡Contraste notable! Llorente en brazos de los conservadores, desempeña el papel del ángel caído en los abismos insondables de la nada á que le redujo la fuerza de su traición.

Llorente en el campo silvelista, al lado de del Río, próximo á la Orden; codeándose con Pastor; correligionario de Egea. ¡Es posible!

Si, todo es posible en el mundo, pues cuando los políticos nacen de la nada; cuando la convicción no germinó al abrirse paso en una secta, ó partido, vano será esperar acciones nobles. El ideal les sirve de escabel, nunca pasó por su mente la idea de ser útiles á la patria donde vieron la luz.

La confesión de la nueva política de Llorente, pese á dicho señor, la hace LA REGION en este número porque aparte de que su conducta política lo determina, una necesidad imperiosa lo exige. Los campos de las diversas agrupaciones democráticas, necesitan recabar elementos sanos, rechazando los dañados por perjudiciales.

A LA REGION SORIANA, deben los conservadores tan especial adquisición.

Séanos permitido decir ¡qué asco! y vamos adelante.

Inútiles habían resultado mis gestiones para conseguir la hoja que titulada A LA CIUDAD DE SORIA dirigió el difunto Sr. D. Hércules García Morales en 20 de Mayo de 1889, cuya hoja tenía gran empeño en adquirir, porque enemigo franco del Sr. Llorente y de su padrino D. José Hernández Prieta, abrigaba seguridad casi completa, y su lectura se ha encargado de confirmarlo, de que por sus líneas discurrirían conceptos que servirían para evocar recuerdos en la mente de ambos personajes.

Una feliz casualidad, me hizo dar con su paradero y ahí van unos cuantos períodos comprendidos en la misma.

«El día primero de Abril paseaba el señor Alcalde por la sala de Secretaría esperando que el Oficial 2.º concluyera y le diese el resumen de la recaudación de consumos del mes de Marzo anterior. Entró varias veces por mi despacho donde me ocupaba en redactar el acta de la sesión del sábado anterior y preparar la ejecución de los acuerdos, que por cierto eran numerosos, cruzándose siempre alguna palabra sobre asuntos de la Corporación que yo contestaba con la atención debida á la par que con la confianza que enjendra el continuo trato, preguntándome por último: «Dígame usted, ¿tengo yo atribuciones para contratar el petróleo para el alumbrado público, y puedo hacerlo en el caso de que por algun comercio de la población se me ofreciese más barato que hoy se trae de Bilbao?» Contestación: «En primer lugar debe tenerse presente el acuerdo de la Corporación de adquirirlo en el próximo año económico mediante subasta pública, y que por tanto, sólo podría tomarse por el tiempo que resta del actual, y que hecho en las indicadas condiciones se ahorran gastos de correspondencia, merma y otros perjuicios; y en tal concepto, la Corporación debía alegrarse y darle las gracias pero en cuanto á las atribuciones entendía eran exclusivamente del Ayuntamiento, como el determinar la forma de adquirir aquel y cualquiera otros artículos que fuesen necesarios para su servicio.» Disintió de esta opinión y continuó la conferencia, durante la que hubo de decirle: «Usted tiene muy buen talento (ó criterio), conoce perfectamente la ley municipa

y puede por sí mismo dar solución á estos pequeños asuntos. Dije esto sin ironía alguna, sin el menor deso de molestarle, y lejos de ello, dada la capacidad que de buen grado le reconozco, el verdadero entusiasmo con que ha tomado el desempeño de su elevada y paternal misión y por el constante estudio que de la ley le veía hacer; y la mejor prueba de que en nada se revelaba contradicción entre la expresión y sentimiento que inspiró aquellas palabras fué que al pronto no llamaron su atención y se necesitó que trascurrieran cuatro ó cinco minutos para que volviere sobre ellas preguntándome: «¿qué ha querido usted decirme con aquellas palabras; que no está dispuesto á contestar á las consultas que me ocurra hacerle?»; apresurándome á manifestarle que nada había estado más lejos de mi ánimo que tal suposición, que ni por un momento siquiera me había ocurrido y eran hijas de la espontaneidad, de la confianza y la buena fé, estando por completo á sus órdenes y dispuesto á darle con el mayor gusto mi parecer siempre que tuviese á bien consultarme. Hubo de ruborizarse un tanto al hacerme aquella pregunta, pero sin emplear severidad ni malas formas, así es que en aquel momento no di importancia ninguna, ni al rubor ni á las palabras, pero hoy ya me lo explico de otro modo.»

Véase ahora la forma en que un periódico de la localidad LA DEMOCRACIA SORIANA emitió juicio sobre el Sr. Llorente con motivo de la suspensión del señor García Morales, ó sea de ese señor que siendo Alcalde y luego de consumado el hecho en sesión de 1.º de Enero de 1890 se atrevió á exponer en público que prescindía en todos sus actos de resentimientos personales é inspiraciones de la política.

Dice así:

Ahora meditemos.

O son exactos los hechos referidos por el señor Llorente, ó no lo son.

Si lo primero, la responsabilidad no puede ni debe quedar reducida al Secretario solo; la responsabilidad es y debe ser de todo el Ayuntamiento. Pues qué, ¿no hay en aquella casa, en la casa municipal, más inteligencia, ni más voluntad, ni más dirección, ni más iniciativa que la del Secretario? Pues qué, ¿es éste árbitro único y absoluto de todos los actos de la vida municipal? Pues qué, ¿para eso los han llevado allí sus mandatarios? Pues qué, ¿no tienen todos y cada uno de ellos el ineludible deber de velar por los intereses del común?

No, señor Alcalde; no señores Concejales, no es posible que sea verdad que el Ayuntamiento haya cometido tan grandes informalidades en la exacción de ciertos impuestos; no, no es posible que sea verdad que los pueblos comarcanos se hayan llevado á palazos nuestros bienes propios; no, no es posible que sea verdad todo cuanto, acaso en un momento de acaloramiento, ha dicho vuestro Presidente, no, no es posible que sea verdad, porque si lo fuera, habríais contraído una grave, una gravísima responsabilidad ante la opinión pública, no, la responsabilidad es también vuestra; vuestra, porque no habéis sabido velar porque los acuerdos que adoptábais se cumplieran con exactitud ó porque no la habéis exigido al funcionario inútil que no los cumplimentaba como los habíais ordenado.

No, Sr. Llorente; no es lícito, después de algunos años de vida municipal, venir á denunciar hechos que han debido corregirse enérgicamente en el acto de ser notados.

Si queréis prescindir, por razones que no se nos alcanzan, ó que si se nos alcanzan no queremos exponer; si queréis prescindir, repetimos, de los servicios del Secretario, hacerlo en buena hora; pero no arrojéis cieno y lodo en torno suyo, porque ese cieno y ese lodo os envuelve y os mata.

Confesad que habéis ido demasiado lejos; confesad que eso que habéis calificado de última gota de agua que ha venido á hacer que se derrame el vaso ya lleno de faltas de errores y de negligencias, ha sido sólo una figura retórica. Confesad que lo primero que ha caído en el vaso es esa gota de agua, y que después, para llenarlo ó para que aparezca lleno ante los ojos del público, habéis ido buscando aquí y allí leves faltas, ligeros motivos livianos pretextos para justificar vuestra medida. Confesadlo, porque así padecerá tal vez algo vuestro amor propio, pero se salvará el decoro de la Corporación que presidís.

Aquí no puede salirse de este dilema.

O probar cumplida, categórica y exactamente que lo que se ha dicho ante el público es cierto, indudable y que tiene toda la gravedad que se le ha querido dar—pero que la Municipalidad no había tenido noticia de ello hasta aquel momento—ó confesar paladinamente que se ha equivocado.

«No hemos sido nunca, ni somos ahora, ni seremos jamás—mientras Dios nos conserve íntegro el juicio y des-

pierta la conciencia—no seremos jamás, repetimos, partidarios de la máxima de Maquiavelo de que el fin justifica los medios.

Cuando se persigue un fin levantado y digno, ó que al menos se le considera como tal, se arrostra con alta cara, sin recurrir á medios reprobados que rechazan de consuno el decoro y la moral.

Consideraciones políticas y altos respetos sociales, á que no queremos faltar, nos imponen una vez más el sacrificio del silencio.

Pero sepan nuestros adversarios que si ahora callamos no estamos dispuestos á tolerar que la coacción, la amenaza y el cohecho—siquiera sea en su aspecto moral—sigan siendo causa determinante de muchas soluciones.

Lo hemos dicho antes de ahora y lo repetimos por última vez: no queremos añadir nuevas perturbaciones á las muchas que ya aquejan á la sociedad soriana; pero ¡por Dios! tengan un poco más de cordura y prudencia los que mandan, y no nos obliguen á emprender decretos que nos repugnan.»

Pero sigamos adelante, ya que adelante hay que seguir por la convicción que albergamos de que si libramos á la sociedad política soriana de su elemento Llorente políticamente hablando, habremos causado un bien á la misma.

Existe un expediente en la Corporación Municipal, comprensivo de las obras de la Verguilla del que resultan á nuestro juicio varios hechos en los que tuvo participación como Alcalde el Sr. Llorente que nos vamos á permitir reseñar: (1)

1.º Todo el que tenga curiosidad por leerlo podrá observar á primera vista que existen multitud de deficiencias que en determinados casos pueden autorizar á que se exijan responsabilidades bien á los que con sus acuerdos las autorizaron, ó al que pudo sin acuerdo alguno pasar á cometerlas. Obsérvese lo tasativamente dispuesto en el art. 4.º del R. D. de 4 Enero de 1883 disposición contravenida, porque de ella resulta que cuando en el contrato haya de resultar obligado el Ayuntamiento no puede anunciarse la subasta sin haber cantidad en presupuesto para el servicio ó haberse formado y aprobado al efecto un presupuesto extraordinario. De donde resulta que eu 11 de Mayo de 1889 cuando acudió á la Corporación el Sr. Medarde sobre nuevos alumbramientos y se acordó que se ejecutaran inmediatamente las obras, no había cantidad consignada para el pago, porque la consignación se agotó con la subasta de 27 de Agosto de 1888 y 2 Abril de 1889, quedando claramente probada la infracción legal del referido Real decreto.

2.º Si bien es cierto que esas obras fueron comprendidas después en un presupuesto extraordinario aprobado en forma en 9 Enero 1890, no lo es menos que para esta fecha estaban comenzadas, por no decir ultimadas las obras, buena prueba es que las fuentes se inauguraron en 25 de Diciembre de 1888.

3.º La incorrección en la gestión administrativa es aun mayor si se tiene en cuenta que las primeras obras excedieron en 4.000 pesetas y que las del presupuesto extraordinario llegaron á 34.116,08 sin ser unas ni otras objeto de subasta con olvido de lo que manda dicho R. D. en su núm. 1. (Cómo habían de ser si estaban al terminar.)

4.º La ejecución de las obras fué autorizada sin presupuesto siquiera de las mismas, ni otra cosa que una simple moción del Arquitecto municipal.

5.º El presupuesto extraordinario que se formó con arreglo á los artículos 152, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Municipal y que fué aprobado hubiera de hec hoy de derecho garantizado las informalidades observadas si de su exámen no resultase que para el pago de las 34.116 pesetas 88 céntimos en el consignadas, se aplica parte del metálico existente en arcas procedente de la negociación hecha con los bonos del Tesoro en concepto de depósito y que existían en atención á que el Ayuntamiento estimó más pertinente el reembolso á metálico que la conversión del capital en títulos de la deuda.

6.º En varios acuerdos posteriores á la fecha de 1882 (18 Enero) se ve con claridad que se trata de hacer uso de esta cantidad (61.571 pesetas, 42 cén-

timos) y si se usa se reintegra y en todos esos casos tropezó la Corporación con las discusiones legales que se oponían al empleo de esa suma, y por sino es bastante esta afirmación para poner de manifiesto la veracidad de este nuestro aserto pueden nuestros lectores repasar lo dispuesto en el art. 85 núm. 3.º que dice «Es necesaria la aprobación del Gobierno previo informe del Gobernador, oyendo á la Comisión provincial para todos los contratos relativos á los demás bienes muebles del Municipio, derechos reales y títulos de la Deuda pública» y las R. O. de 27 de Noviembre 1877 y 23 de Abril de 1878 que se refieren á Bonos del Tesoro y Acciones de ferrocarriles. El Gobernador pues no debió aprobar el presupuesto y si debió corregir la trasgresión legal.

7.º Es evidente que esos fondos debieron ocupar lugar en la caja general de Depósitos y no debieron aparecer como superavit en los presupuestos ni cuentas municipales, lo que estaba en abierta pugna con la afflictiva situación del Municipio entonces.

8.º Si mal no recordamos dos distinguidos letrados emitieron por encargo de la Corporación Municipal dictamen sobre el asunto y si la memoria no nos es infiel creemos que informaron en el sentido de tener en cuenta que el presupuesto se formó dando como superavit una existencia de 66.198 pesetas 87 céntimos en las que necesariamente debían ir incluidas las que procedían de la venta de bonos; que se pidió autorización para disponer de las 34.116 pesetas 08 céntimos y que en los presupuestos siguientes y especialmente en el acta de arqueo de 1.º de Julio de 1891, no aparece ya resto alguno de aquella suma; que esto puede indicar que sin autorización, siquiera no fuese la competente, sin expediente ni formalidad alguna se dispuso del resto de depósito y que este hecho á su juicio entrañaba verdadera responsabilidad, que acaso fuese más grave que la de un expediente administrativo y que para averiguar en que se habían invertido precisaban examinar los libros de contabilidad.

9.º En sentido de aclaración añadiremos que no ya en 1.º de Julio de 1891, en 6 de Noviembre de 1890 según consta del acta de la sesión del 13 del mismo mes, la existencia efectiva en caja eran 372 pesetas 19 céntimos.

Que resulta de lo expuesto?

A nuestro juicio pueden resultar infringidos los artículos 1 y 4 en relación con el 36 y 37 del real decreto que antes hemos escrito.

Los artículos 85, 149 y 150 de la Ley Municipal.

La Instrucción de 28 de Junio de 1882.

Lo prevenido en las R. O. de 27 de Noviembre de 1877 y 23 de Abril de 1878.

Y por fin y si aquí tampoco nos engaña la memoria en el referido informe debió consignarse un considerando, respecto á que los últimos hechos á que se contrae el párrafo octavo pueden acaso caer bajo la sanción del artículo 408 del Código penal, cuyo texto literal es como sigue:

«El funcionario público que diere á los caudales ó efectos que administrare una aplicación pública diferente de aquella á que estuvieren destinados, incurrirá en las penas de inhabilitación temporal y una multa de 5 al 50 por 100 de la cantidad distraída, si de ello resultare daño ó entorpecimiento del servicio á que estuvieren consignados, y en la de suspensión si no resultare.»

Pues bien, ahí tienen nuestros lectores parte de la labor, ahí tienen á los conservadores y ahí tienen á Llorente su víctima entonces, su amigo de hoy y juzguen con la detención que el caso requiere de su administración respecto á los intereses que se le encomendaron del pueblo soriano, y en cuanto afecta ó atañe al conocimiento de los asuntos hasta el día de tratados.

Al juicio publico sometemos nuestras ideas. Sea el

juiz severo que nos otorgue la victoria ó la derrota á que aspira.

Un democrata.

(1) Véase informe de 8 de Junio de 1895. Véase liquidación final. Presupuesto de obras adicionales de 16 Noviembre 1889 y demás documentos de comprobación necesarios por quien lo estime.

REPRESIÓN.

Espectáculos nada cultos y ejemplos poco edificantes, en que la moralidad se arrastra por los suelos; el pundonor se pierde y la noción de dignidad desaparece, venimos presenciando de un poco tiempo á esta parte que nos duele tener que señalar como uno de tantos defectos de nuestra sociedad, pero que lo especial de las circunstancias así lo hacen preciso y necesario.

Sirva de ejemplo lo sucedido en la corrida nocturna del día 20; añádase á este ejemplo lo que todos hemos presenciado en el Circo en que sin guardar las consideraciones y respetos que la autoridad merece siempre, allí se ha faltado al principio de dicha autoridad con gritos salvajes y frases á cual más impropias del local y del objeto que congregaba á los asistentes voluntarios; en que hemos visto silvar á personalidades dignas de consideraciones y respetos, en que observamos, en una palabra, desbordarse sin razón sin motivo y sin causa justificada á indeterminados elementos de desorden.

Unase también á esas perturbaciones señaladas las que producen horribles blasfemias que de diario oímos en las calles salir de labios de inconscientes criaturas que con seguridad no saben silabear en la cartilla y nuestras respetables autoridades civiles, local y provincial, comprenderán perfectamente que es llegado el caso de reprimir con mano dura y sin contemplaciones, todas esas perturbaciones de índole puramente social, que sin otra razón que las explique que el *porque sí* de un capricho, llevan la intranquilidad al ánimo de las personas sensatas, que con nosotros se lamentan de esos excesos.

Basta, pues, de contemplaciones y venga la represión, estando seguros tanto el Sr. Gobernador civil como el Sr. Alcalde, de que las medidas que adopten en ese sentido serán acogidas con aplauso general de la población formal y sensata que se vé un serio peligro para la seguridad pública en la prosecución de los hechos referidos.

Noticias.

¿Qué opinan ustedes?

Entre los planes regeneradores del gabinete conservador figura el de dotarnos de una nueva ley provincial.

Y parece ser que según informaba *El Imparcial*:

«Se restablecerán las Diputaciones regionales constituidas por diputados de las provincias que se agrupan para constituir región.

Al frente de cada región habrá un gobernador, y en las demás capitales de provincia un subgobernador.

El cargo de diputado provincial será gratuito sin derecho á dietas, gastos de representación ni remuneración alguna.

Los diputados provinciales serán elegidos por los Ayuntamientos, sociedades económicas, centros industriales, asociaciones de propietarios y demás corporaciones, cuyas condiciones se fijarán.

Los diputados discutirán y aprobarán los presupuestos sin intervención del gobierno, concediéndoseles amplias facultades administrativas.

Las Diputaciones serán centros exclusivamente

económico-administrativos, castigándose con rigor toda ingerencia en los asuntos políticos.»

Tendríamos gusto en conocer dos opiniones sobre este asunto; es decir si así Llorente como del Río tendrán algún inconveniente, en el supuesto de que sea un hecho esa reforma, en seguir representando á la provincia de Soria bajo las condiciones expuestas.

Teatro.

El próximo domingo tenemos entendido que actuará por primera vez en el construído en la plaza de San Esteban, la compañía que dirige el conocido primer actor Sr. Montijano y que con las funciones que presente dicho señor alternará un escogido cuerpo de baile.

De esperar es que el público continúe favoreciendo á la empresa que no omite sacrificios por proporcionarnos distracciones.

Cinematógrafo.

Se está construyendo el barracón destinado á la exhibición de nuevos y sorprendentes cuadros en la misma Plaza de S. Esteban.

En el Ayuntamiento.

En la sesión celebrada el 27 por nuestra Excelentísima Corporación Municipal y con vista de los cargos que la Comisión Municipal de Montes expuso respecto al guarda Bernardino Martínez Brieva, se acordó proponer su destitución al Sr. Gobernador Civil de la provincia, que suponemos será confirmada por dicha primera autoridad.

Última hora.

Información telegráfica

Sr. Director de LA REGIÓN SORIANA.

Madrid 27 (10 n.)

Ha fondeado en Barcelona el vapor Isla de Panay, trayendo procedentes de Manila 268 pasajeros, incluso 95 militares, 75 frailes y algunos prisioneros escapados. Casi todos los pasajeros dicen han estado presos de los filipinos y que lograron escapar. Aseguran que la situación de los americanos en Filipinas es muy difícil.

Madrid 27 (10 n.)

Se activan gestiones para rescatar los prisioneros de los filipinos. Tranquilidad en Barcelona y Ferrol. Polavieja ha estudiado detenidamente algunas economías.

Madrid 27 (10 n.)

Aprovechando un descuido se ha suicidado en la Carcel Modelo, tirándose desde uno de los pisos el reo Narciso Quevedo que por matar á su esposa iba á ser ejecutado en Madrid á primeros de Octubre. Comunican oficialmente de Barcelona que el periódico catalanista «La Comarca» ha sido entregado á los tribunales.

Información política.

El señor Silvela, ha celebrado una extensa conferencia con el señor Villaverde sobre las

proyectadas economías y los trabajos de fortificación que sea emprender el general Polavieja.

Las impresiones, acerca de éste son más optimistas, pero se dice que al fin castigará los gastos de su departamento más de lo que se creía, para lo cual estuvo hoy ocupado con los jefes de negociado en el estudio de su presupuesto.

**

Después de avistarse los señores Silvela y Villaverde, el primero confereció telefónicamente con el señor Dato, cambiándose impresiones sobre las acusaciones que ventilan.

El Sr. Silvela ha pasado en su despacho de la presidencia la mayor parte de la tarde, manifestando á los periodistas que estuvieron á visitarle que el asunto militar de que se venía hablando estos días es un hecho que ya ha pasado á la historia.

Respecto á los prisioneros de Filipinas dijo que no había nada hasta ahora resuelto en definitiva, que siguen las gestiones para lograr un próximo éxito en la libertad de nuestros compatriotas.

Los telegramas que dice ha recibido del Ferrol y Barcelona siguen acusando completa tranquilidad y negó que en Barcelona hubiesen cerrado las fábricas ni que se suspendieran las operaciones industriales como se había dicho.

También afirmó que el Consejo que se celebrará mañana solo se dedicará á la cuestión económica y despacho de algunos expedientes de escaso interés.

Niega que salga mañana con dirección á San Sebastián, puesto que hasta ahora no tiene resuelto el día que marchará con objeto de dar cuenta á la Reina de los asuntos y sucesos ocurridos durante la semana.

**

Las noticias que se reciben en Badajoz procedentes de Lisboa dicen que las exageraciones empleadas por la censura telegráfica portuguesa resultan completamente ineficaces en lo referente á la colonia lusitana en Lorenzo Marquez, puesto que los periódicos portugueses reproducen de los españoles todas las noticias contenidas en ellos.

**

Hoy, ha firmado la Regente 16 decretos resolviendo competencias y tres indultos de penas leves.

**

La prensa inglesa en general cree posible una resolución pacífica entre la Gran Bretaña y el Transvaal, suponiendo leales las promesas que el gobierno sudafricano ha hecho respecto á la concesión de derechos á los extranjeros.

SORIA: Imprenta de Abdón Pérez.

Postigo, 2.

LA REGIÓN SORIANA

Semanario independiente

QUE SE PUBLICA LOS JUEVES, SE OCUPARÁ DE POLÍTICA, CIENCIAS, LITERATURA, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Soria, trimestre 1 peseta.—Semestré, 1'75.—Provincias tres meses 1'25.—Seis meses 2'00.—Número suelto en venta 0'05 céntimos.—Anuncios y comunicados á precios económicos y convencionales.

Dirección: Zapatería, 36.—SORIA.

Última hora IMPRENTA

ABDÓN PEREZ

Postigo, 2, Soria.

Especialidad en toda clase de trabajos tipográficos, á precios económicos.

Modelación completa

para Ayuntamientos, Juzgados municipales, etc., todo en buen papel de hilo rayado, y sobre todo más barato que en las demás casas que, en la provincia y fuera de ella, se dedican á esta clase de trabajos.

2, Postigo, 2.